

ORD. 110/2008 - MODIFICASE EL TÍTULO XIII - DERECHO DE USO DE PLAYAS Y RIBERAS ORD. IMPOSITIVA 023/2008.-

Publicado el 27 agosto, 2008

...VISTO

El Expediente N° 157-E-2008 iniciado por Mensaje N° 104/08 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo el Director de Turismo solicita la modificación de los Artículos 26°, 27° y 29° de la Ordenanza Impositiva N° 023/08, a fin de lograr un mejor desempeño en las tareas que lleva adelante esa Dirección;

QUE la Secretaría de Hacienda Municipal considera conveniente y oportuno llevar adelante las modificaciones planteadas;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

-
ARTICULO 1° - Modificase el Título Decimoprimer - Derecho de uso de Playas y Riberas - Capítulo Único de la Ordenanza Impositiva N° 023/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:
-

TITULO DÉCIMO PRIMERO

DERECHOS DE USO DE PLAYAS Y RIBERAS

CAPITULO ÚNICO

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título Decimoprimer (Parte Especial) de la Ordenanza Fiscal se establece el siguiente régimen de tarifas:

Balneario.

ARTICULO 26°. Fijense las siguientes Tasas Retributivas para todo lo relativo a los Derechos de Uso de Playas y Riberas, las que se abonarán de conformidad con el régimen de tarifas que a continuación se detalla:

Ingreso al Balneario Municipal.

ARTICULO 27°. Establécese la entrada general en \$ 5,00

Menores de 12 años \$ 3,00

Rodados por día \$ 5,00

Quedan exceptuadas de abonar, las personas domiciliadas en la Ciudad de Salto.-

Derechos de Uso del Camping Municipal.

ARTICULO 29°. Por ingreso al Camping municipal:

1. a) Por persona y por día \$ 5,00

Los menores de edad de cuatro (4) a doce (12) años

abonarán por día \$ 3,00

Menores de hasta cuatro (4) años, gratis.-

1. b) Por rodados y por día \$ 5,00
2. c) Por carpas y por día \$ 10,00
3. d) Por casillas y por día \$ 10,00
4. e) Por casilla con aire acondicionado y por día \$ 15,00
5. f) Por uso de Refugio para grupos por día \$ 100,00

H.Concejo Deliberante Municipal

ORDENANZA N° 110/2008

(2741) Salto (Bs. As.)

////////////////////

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintisiete días del mes de Agosto del año Dos Mil Ocho.-

ENTRADA

Ingreso en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Agosto de 2008 y destinado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Hacienda, Presupuesto y Cuentas.-

SALIDA

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de Agosto de 2008, dicho Proyecto fue fundamentado y aprobado

en general y particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-

Se envió copia del mismo tenor al Departamento Ejecutivo con fecha 28 de Agosto de 2008.